

## ALTA DE EMPRESA SUMINISTRADORA E INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE MATERIALES AL PLAN RENOVE DE VENTANAS

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, como representante de la empresa suministradora acreditada según la firma electrónica del certificado de representación, se compromete a:

- Los elementos que desea dar de alta a lo largo de la vigencia de los Planes que gestiona la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, así como las características técnicas específicas de cada material satisfacen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Entre ellos (los que apliquen correspondientemente):
  - **El marco de los perfiles** utilizados en la fabricación de las ventanas deberá tener **una transmitancia térmica (U) menor a 2,3 W/m<sup>2</sup>·K** y el modelo de acristalamiento o unidad de **vidrio aislante** debe poseer un valor de **U menor o igual a 1,3 W/m<sup>2</sup>·K**, estando formado por, al menos, un vidrio bajo emisivo.
  - Los marcos y hojas deberán ser de madera, metálicos, mixtos o de PVC.
  - En el caso de carpinterías metálicas, deberán disponer de rotura de puente térmico.
  - En el caso de los marcos y hojas de PVC, tendrán clasificación para clima severo en España.
  - Las nuevas ventanas y/o puertas-ventana tendrán una **permeabilidad al aire Clase 4**.
  - En el caso de sustitución de ventana con capialzado (persiana), **el cajón de persiana tendrá permeabilidad al aire clase 4** e incorporará aislante térmico, de forma que el cajón tenga una **transmitancia (U) menor o igual a 1,5 W/m<sup>2</sup>·K**.
  - En todas las ventanas el **herraje será perimetral**, y en las de dos hojas movibles deberá incluirse palanca de rebajo en la hoja pasiva o sistema similar. Los fijos no requerirán herraje.
  - Tanto el perfil, como el modelo de acristalamiento o unidad de vidrio aislante, el herraje, el cajón de persiana y motor deberán estar incluidos en la sede electrónica del Plan.
  - La instalación deberá ejecutarse según la norma UNE 85219:2023 «Ventanas. Colocación en obra» para su correcta colocación en obra.
  - En el caso de los suministradores de vidrio, además se comprobará que cada composición de la cual solicita el alta, cumple las exigencias mínimas del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid.
  - Bajo petición de la Fundación de la Energía, entregar los ENSAYOS adicionales de los materiales seleccionados por el fabricante, acreditativos de los valores que cumplan las exigencias técnicas del Plan Renove de Ventanas, a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.
- Promover entre sus clientes el uso de carpinterías y vidrios que mejoren la transmitancia térmica de la ventana.
- Confirmar que los materiales especificados en este acto son los únicos que se utilizarán para el Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid.
- Aplicar e informar con claridad a sus potenciales clientes de los requisitos, incentivo y de los beneficios de las ventanas incluidas en el Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid.
- Comprobar que las composiciones de vidrio, marcos, capialzados, motores y herrajes para cuya adquisición se solicita incentivo, cumplen con los criterios establecidos en el Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid.
- El incumplimiento de los compromisos indicados o de la veracidad de los documentos presentados podrá motivar la exclusión del suministrador del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid. Dicha resolución será adoptada por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y comunicada vía notificación fehaciente.

El incumplimiento de los compromisos indicados podrá motivar la exclusión de la empresa del Plan Renove. Dicha resolución será adoptada por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y comunicada por escrito.